



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de abril de 2021

VISTO, la Carta N° 011-202-ORRPPEII-UNCA, Informe N° 036-2021-UNCA/04.2.2, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 017-2021 de fecha 23 de abril de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Carta N° 011-202-ORRPPEII-UNCA de fecha 20 de abril de 2021, el Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, remite al despacho de Presidencia, el Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, con la finalidad que sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la UNCA, emitió el Informe N° 036-2021-UNCA/04.2.2, señalando que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria en Recursos Ordinarios para el Plan de trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2021/CO-UNCA

Que, mediante proveído de fecha 21 de abril de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la Carta N° 011-202-ORRPPEII-UNCA de fecha 20 de abril de 2021, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA;

Que, el Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021, tiene como objetivo posicionar las carreras profesionales que ofrecerá nuestra universidad, con la finalidad que los estudiantes de educación secundaria opten por estudiar en la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 017-2021 de fecha 23 de abril de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **APROBAR** el Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, mediante Carta N° 011-202-ORRPPEII-UNCA de fecha 20 de abril de 2021;

Estando a los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Trabajo para la Promoción y Difusión de las Carreras Profesionales 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por el Jefe (e) de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la UNCA, mediante Carta N° 011-202-ORRPPEII-UNCA de fecha 20 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, y Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional; para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PÉREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL